



AYUNTAMIENTO DE LLÍBER (ALICANTE)

Plaza Mayor 1, 03729 Llíber (Alicante), ☎ 965 73 05 09 📠 96 573 26 04

ACTA N°5 /15

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015. CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE.

En la villa de Llíber (Alicante) siendo las doce horas del día trece de junio de dos mil quince, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión pública en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, como resultado de las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, (BOE núm. 77), que se relacionan a continuación:

D. José Juan Reus Reus
D. José Miguel Reus Reus
D. Vicente Andrés Ivars Mas
Dña. Carmen Morant Monserrat
Dña. Suzanne Mcallister
Dña. Lucia Mulet Monserrat
D. Marcos Soria Llorca
D. Peter John Monk Burton
D. Daniel Paniego Reus

Actúa como Secretaría, la Secretaría de la Corporación, Dña. María Victoria Giner Signes.

I. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Por los asistentes se procede a la constitución de la Mesa de Edad, integrándose ésta por el Concejal electo de mayor edad Dña. Suzanne Mcallister y por el de menor edad D. Marcos Soria Llorca. Actúa de Secretaría la de la Corporación Dña. María Victoria Giner Signes.

II. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona y las considera suficientemente válidas. Por la Secretaría de la Corporación se da cuenta que todos los Concejales electos han presentado en la Secretaría la preceptiva declaración de

actividades y bienes de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 131 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el Decreto 191/2010, del Consell por el que se regulan las declaraciones de actividades y bienes de los miembros de las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana. Que todos los concejales electos están debidamente informados del régimen de incompatibilidades para la condición de concejal establecido en los arts. 178 en relación con los arts. 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Comprobado por la Mesa de Edad que concurre a la sesión la totalidad de los Concejales electos, los presentes prestan juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Juro...” o “Prometo...” “...por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.”

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

IV. ELECCIÓN DE ALCALDE.

Seguidamente por la Secretaría se anuncia que se va a proceder a la elección del Alcalde, señalando que según lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

a) Podrán ser candidatos todos los concejales que encabezen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

El nombre y apellidos del Concejal que encabeza la lista electoral que se indica, ordenado según el número de votos obtenidos (que se consigna en letra y en número), son los siguientes:

D. José Juan Reus Reus, que encabeza la lista presentada por Partido Popular (PP), ha obtenido trescientos treinta y un (331) votos.

De dicho candidato a Alcalde, no renuncia a su condición de elegible:

Por lo tanto, queda como elegible el siguiente:

D. José Juan Reus Reus, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular (PP).

Acto seguido, todos los Concejales presentes proceden, mediante papeleta secreta introducida en un sobre y depositada en la runa, a la elección de Alcalde, que da el siguiente resultado:

-El Concejal D. José Juan Reus Reus, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Popular (PP) ha obtenido nueve (9) votos.

Siendo el número de votos válidos emitidos el de nueve (9) y habiendo obtenido el Concejal D. José Juan Reus Reus un número de votos de nueve (9), es proclamado Alcalde por la Mesa de Edad, por unanimidad de los nueve concejales que forman la Corporación.

Acto seguido, D. José Juan Reus Reus, toma posesión de su cargo y presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Juro...” o “Prometo...” “ ... por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente se le entrega la vara de mando por parte del representante de la mesa de menor edad, por ser una tradición en el régimen local que sea el concejal de menor edad el que entregue los símbolos.

Cumplido el objetivo de la sesión, el señor Alcalde-Presidente da la gracias por la elección y pronuncia su discurso y levanta la sesión.

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto a las doce horas y treinta minutos, extendiendo la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde en prueba de su conformidad, de todo lo cual, doy fe.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaría,

